



Caso Sepur Zarco, la lucha de las mujeres por la justicia.

Introducción

En el presente documento, como Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, les trasladamos una breve descripción del trabajo que venimos realizando desde el año 2009, una explicación del Caso Sepur Zarco, cómo hemos organizado el trabajo alrededor del Litigio Estratégico y una actualización de las prioridades que nos presenta la pronta apertura a juicio del caso.

Durante años de acompañamiento hemos trabajado de la mano con las mujeres sobrevivientes, organizaciones de mujeres, organizaciones de derechos humanos y agencias de cooperación internacional, para el impulso del Caso Sepur Zarco, un caso emblemático en la lucha por la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica.

Luego de cumplir con todos los procedimientos legales y de un proceso que inició desde el año 2011, el Juez Miguel Ángel Gálvez del juzgado de Mayor Riesgo, aceptó las pruebas y decidió enviar a debate oral y público el Caso. La fecha fijada inicialmente fue el 11 de abril del año 2016, sin embargo hemos sido notificadas que el proceso iniciará el 01 de febrero del año 2016, lo que nos lleva como Alianza a agilizar la búsqueda de alianzas amplias y recursos para preparar todos los elementos necesarios y garantizar con ello un proceso de justicia integral. Esperamos que este documento sea de utilidad para comprender el proceso y resolver las dudas que se tienen.

1. La Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad.

La Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, está integrada por las organizaciones, Mujeres Transformando el Mundo, MTM, el Equipo de Estudios Comunitarios y de Acción Psicosocial ECAP y la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas UNAMG.

La Alianza se conformó en el año 2009 con el objetivo de acompañar a mujeres, principalmente indígenas, víctimas de violencia sexual durante el Conflicto Armado Interno, en su ruta hacia la justicia. No obstante UNAMG y ECAP venían ya desarrollado trabajo de acompañamiento con mujeres víctimas de violencia sexual desde el año 2003.

Desde el inicio del trabajo, la Alianza ha contado con el acompañamiento y cooperación solidaria de Consejería en Proyectos-PCS, quienes han jugado un papel importante como instancia aliada de las organizaciones de mujeres y organizaciones de DDHH que impulsaron los procesos iniciales para romper el silencio sobre la violencia sexual contra las mujeres indígenas en el Conflicto Armado Interno de Guatemala.

La Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, organizó en el año 2010 el Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual hacia mujeres indígenas durante el conflicto armado interno, que llevó después al acompañamiento del caso *penal colectivo* de 15 mujeres quechíes de la comunidad de Sepur Zarco y a la presentación de una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por denegación de reparación. La Alianza ha publicado algunos textos como *“Rompimos el Silencio: Resolución mediada de Tribunal de Conciencia”*; *“Ni Olvido Ni Silencio: Tribunal de Conciencia contra la Violencia Sexual hacia las Mujeres en Guatemala”* y *“Nuestra Mirada está en la Justicia: Caso Sepur Zarco”*.

¡JUSTICIA PARA LAS MUJERES!



La Alianza es una apuesta estratégica de las organizaciones que la conforman, con reconocimiento social en el abordaje y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia sexual. La complementariedad de sus experticias permite un acompañamiento integral a las víctimas y el impulso del litigio estratégico del Caso Sepur Zarco que se dirige hacia el logro de objetivos superiores.

Cada organización, dentro de la alianza tiene un rol fundamental para el impulso del caso:

- **Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas – UNAMG**, trabaja en el empoderamiento y posicionamiento público de las mujeres denunciantes, el caso y la Alianza.
- **Mujeres Transformando el Mundo – MTM**, tiene a su cargo la estrategia e impulso judicial, desde la reafirmación de las denunciantes como sujetas de derecho en su acceso a la justicia.
- **Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial –ECAP**, brinda acompañamiento psicosocial en la generación de capacidades, liderazgo y transformación.

Para esta nueva etapa estamos articulando además esfuerzos con PCS para el impulso de la estrategia de incidencia política en el ámbito nacional e internacional.

2. El Caso Sepur Zarco y la Lucha por la justicia para las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, esclavitud sexual y esclavitud domestica durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala.

Sepur Zarco es una comunidad que se encuentra en el límite entre los departamentos de Alta Verapaz e Izabal, de Guatemala, en esta región del país se instalaron durante el Conflicto Armado Interno, aproximadamente 6 destacamentos militares, todos en fincas privadas y cada uno de ellos tenía un fin militar, el de exterminio, tortura, descanso, etc.

Para el 25 de agosto de 1982, el destacamento instalado en Sepur Zarco estaba terminado y destinado al “*descanso de la tropa*”. Este destacamento fue construido con mano de obra de los lugareños a punta de fusil. En ese tiempo el ejército capturó a los hombres de la comunidad, los cuales pertenecían al pueblo originario maya Q'eqchi' y estaban en trámites para la legalización de sus tierras, por lo que fueron considerados insurgentes, capturados, y desaparecidos. Las esposas de dichos hombres, al quedar viudas, fueron consideradas “*mujeres solas y por lo tanto disponibles*”, por lo que fueron sometidas a esclavitud doméstica, violencia sexual y esclavitud sexual.

Los abusos en contra de las mujeres, los cometieron miembros del ejército de Guatemala por 6 meses consecutivos, donde las mujeres hacían turno cada 3 días para, cocinar, lavar uniformes militares, siendo violadas en repetidas ocasiones, de forma individual y colectiva. Algunas de ellas dicen que eran inyectadas y obligadas a tomar medicinas para evitar embarazos de los soldados.

Luego de desarrollado el Tribunal de Conciencia en el año 2010, 15 mujeres Q'eqchi' deciden iniciar el camino hacia la justicia formal. La querrela penal fue presentada en septiembre del año 2011, a partir de esa fecha, el caso se trasladó a la unidad especializada del Conflicto Armado Interno de la fiscalía de derechos humanos del Ministerio Público. Como querellantes del proceso legal se encuentran la Asociación Mujeres Transformando el Mundo – MTM-, la Unión

¡JUSTICIA PARA LAS MUJERES!



Nacional de Mujeres Guatemaltecas –UNAMG- y la Colectiva Jalok U, está última es la organización de las mujeres sobrevivientes del caso.

El Caso Sepur Zarco constituye el primer caso presentado ante los Órganos Jurisdiccionales Internos por delitos de trascendencia internacional contra mujeres (*deberes contra la humanidad; violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica*),

La violación sexual ha sido una herramienta para el sostenimiento del sistema de dominación patriarcal y existe una legitimación social de la Violencia sexual contra las Mujeres, este delito se ha cometido en contra de mujeres mucho antes del Conflicto Armado Interno, pero durante este se exacerbó y se instrumentalizó como arma de guerra.

De acuerdo con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, la violación sexual durante el Conflicto Armado Interno, fue utilizada en forma generalizada, masiva y sistemática como parte de la política contra insurgente del Estado. La violencia sexual constituye un delito de lesa humanidad, crimen de guerra y elemento constitutivo de genocidio.

Aun en el post conflicto hay una invisibilización de la violencia sexual como crimen de lesa humanidad y una normalización de la violencia contra las mujeres. Es una forma de violencia legitimada socialmente y normalizada que se ejerce desde la cotidianidad, en situaciones de conflicto y post conflicto.

A partir de las declaraciones como prueba anticipada de 15 mujeres del caso Sepur Zarco presentadas en el año 2012, se realizó un trabajo integrado de litigio estratégico, en donde se articularon acciones jurídicas, psicosociales, políticas, de seguridad y comunicación, que se pondrán a prueba en su implementación en febrero del 2016 cuando se dará la apertura del Juicio.

Para el presente caso se tienen dos acusados y detenidos desde junio 2014, El Coronel del Ejército Esteelmer Francisco Reyes Girón y el ex comisionado militar Heriberto Valdez Asig, quienes enfrentarán juicio por los siguientes delitos, todos considerados como crímenes de guerra.

Teniente Coronel Esteelmer Francisco Reyes Girón por:

- Delitos de deberes contra la humanidad en su forma violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica en contra de 11 mujeres.
- Asesinato de 3 Mujeres (madre y sus dos pequeñas hijas)
- Tratos crueles en contra de 2 niñas

Comisionado Militar Heriberto Valdez Asig por:

- Desaparición forzada de 6 hombres, esposos de las mujeres víctimas.
- Delito de deberes contra la humanidad en su forma violencia sexual en contra de 1 mujer.

Con el caso Sepur Zarco, buscamos que los resultados del proceso repercutan a nivel amplio, tanto en Guatemala como a nivel internacional, en el tema de violencia y esclavitud sexual y doméstica cometidos por fuerzas armadas en contextos de guerra.

¡JUSTICIA PARA LAS MUJERES!



3. El litigio Estratégico como proceso integral para acceder a la justicia formal e involucrar a la sociedad en su conjunto y las instancias del Estado, para garantizar la justicia, la no repetición y la reparación integral de las mujeres sobrevivientes de violencia sexual del Conflicto Armado Interno de Guatemala.

El trabajo del caso Sepur Zarco se desarrolla a través del Litigio Estratégico, el cual se impulsa con el propósito de producir un impacto social a través del derecho, fortalecer las instituciones del sistema de justicia, identificar las fortalezas y debilidades de las instituciones de justicia, promover el debate público y educar a la sociedad, así como fortalecer la actoría de las mujeres en todo el proceso.

Así mismo, sentar un precedente conceptual y jurídico, que abra la posibilidad al reconocimiento oficial y público de la esclavitud sexual y doméstica, como un patrón dentro de la estrategia militar, el cual debe ser juzgado y eliminado de las prácticas militares. Y que se impulse una Política de Estado en materia de justicia para mujeres, y en específico para mujeres víctimas de violencia sexual, conforme el derecho penal e internacional de los DDHH, humanitario y de las mujeres. En función de la no repetición de los hechos buscando romper el continuum de violencia sexual contra las mujeres.

Los componentes que constituyen el desarrollo del litigio estratégico para el Caso Sepur Zarco son:

- Estrategia Jurídica: Incidir en el ámbito de justicia, desde una mirada crítica y estratégica del derecho penal e internacional de DDHH, humanitario y de las mujeres.
- Estrategia Política: Impulsar la perspectiva y reflexión feminista en la justicia transicional, a partir de casos de violencia y esclavitud sexual y doméstica contra las mujeres cometidos por fuerzas armadas.
- Estrategia Comunicacional: Posicionar la violencia sexual contra las mujeres ejercida por fuerzas armadas, como un crimen de trascendencia internacional.
- Estrategia Psicosocial: Desde la generación de capacidades para afrontar los efectos psicosociales de la violencia, fortalecer el liderazgo y actoría comunitaria de las mujeres en la defensa de sus derechos humanos.
- Estrategia de Seguridad: Desarrollar mecanismos para afrontar riesgos y vulnerabilidades en el litigio estratégico de casos de violencia sexual contra mujeres.

La viabilidad del litigio estratégico dependerá, en buena medida, de la construcción de una estrategia general pertinente y eficaz; esto entre otras cosas, implica articular de manera armoniosa e integral todos los componentes que la integran.

En el año 2008 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, declaró la violación y otras formas de violencia sexual como crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio, a través de la Resolución 1820.

Antes de 1990 en los conflictos o guerras la violencia sexual se ignoraba, se invisibilizaba, se trivializaba y hasta se justificaba, como se hizo al institucionalizar la esclavitud sexual de las mujeres en Japón, durante la II Guerra Mundial. Además de las japonesas, las mujeres de Ruanda y las mujeres musulmanas de Bosnia también fueron víctimas de éste flagelo. Casos que fueron ventilados en Tribunales Internacionales.

La resolución 1325 de la CEDAW subraya la responsabilidad de los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la

¡JUSTICIA PARA LAS MUJERES!



violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y niñas y, a este respecto, destaca la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía.

4. Situación Actual de Caso Sepur Zarco y Priorización del Accionar de la Alianza como acompañante y querellantes del proceso.

4.1 Situación actual del caso

En junio de 2015 el Juez Miguel Ángel Gálvez del Juzgado B de Mayor Riesgo, aceptó las pruebas y envió el expediente al Juzgado A de Mayor Riesgo para que continúe el debido proceso.

El juicio o debate oral y público se llevará a cabo en la Ciudad de Guatemala, iniciando el **1 de febrero del 2016**, donde se desarrollan los siguientes medios de prueba:

- La declaración testimonial de 15 víctimas.
- La declaración testimonial de 35 testigos.
- La exposición de 23 Peritajes (militares, cultural, lingüístico, médico, psicosocial, análisis antropológico de la violencia sexual, de género, antropológicos forenses, etc)
- Exposición de osamentas entre otros medios de prueba.

El Caso Sepur Zarco es emblemático porque es la primera vez que los acusados son puestos en manos de la justicia nacional por delitos de trascendencia internacional. Además, manifiesta la valentía de las mujeres q'eqchie's, que transitan en un sistema de justicia, que les discrimina, estigmatiza y revictimiza. Las mujeres siguen fortalecidas para culminar con este proceso y obtener una sentencia condenatoria.

¡JUSTICIA PARA LAS MUJERES!

¡JUSTICIA PARA LAS MUJERES!